



DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



Toluca de Lerdo, Estado de México;
31 de julio de 2017.
209001002/0686/2017.

MAESTRA
KARLA ERICKA VERA SANJUAN
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA
PRESENTE

1150

02 AGO 2017

Elizabet

CP

Con fundamento en los artículos 23 fracción IV, 24 fracción X, 53 fracción IX y 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito notificar a Usted, el **Recurso de Revisión** 01755/INFOEM/IP/RR/2017, el cual fue interpuesto por el ahora recurrente mediante el Sistema SAIMEX, derivado de la solicitud de información 00334/TOLUCA/IP/2017, de la cual la Dirección a su cargo ya tuvo conocimiento; por lo que en obvio de repeticiones solicito se tenga por reproducida como si a la letra constara, y en el referido recurso el solicitante se inconforma de lo siguiente:

"La autoridad es omisa al mencionar el trámite y la autoridad MUNICIPAL competente para solicitar el retiro, ya que como lo menciona no existe licencia para su construcción, atribución que le compete al Municipio de Toluca con base en el artículo 12 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la que refiere que los municipios controlaran y vigilaran, coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en su jurisdicción" (sic)

En atención a lo anterior y a efecto de tener mayor certeza de la inconformidad se anexa al presente, copia de las razones y motivos de la inconformidad del recurrente.

En virtud de lo anterior, y para estar en posibilidades de rendir el informe justificado correspondiente, solicito a usted de manera respetuosa tenga a bien remitir a la Unidad de Transparencia en el término de **3 días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, la información requerida y que compete a esa Dirección a su digno cargo.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



M. EN H.P. GONZALO BALLESTEROS LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Profr. Fernando Zamora Morales, Presidente Municipal Constitucional
Lic. Yeni Bibiana Barrios Ramírez, Titular del Órgano de Control Interno
Lic. Hilario González Almazán Servidor Público Habilitado Suplente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Movilidad
*Archivo/Minutario
GBL/SRS/ALB/RAA

Hilario 6/2
up 02 ago 17

Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio C, primer piso, Col. Centro;
Toluca, México. C.P. 50000. Tels: 276.1900 - 276.2100 Ext. 565



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



Toluca, Estado de México,
Agosto 03 de 2017
206001/2098/2017

URGENTE

M. EN H. P. GONZALO BALLESTEROS LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número 209001002/0686/2017, por el cual notifica el Recurso de Revisión número 01755/INFOEM/IP/RR/2017, derivado de la solicitud de información número 00334/TOLUCA/IP/2017, el solicitante se inconforma de lo siguiente:

- Respuesta de las preguntas 1, 2, 3, y 4, no especifica si de igual forma se localizaron o no planos, diseños u oficios respectos a la solicitud de construcción.
- Pregunta 6, la autoridad es omisa al mencionar el trámite y la autoridad MUNICIPAL competente para solicitar el retiro.

Se aclara que la información solicitada fue proporcionada en la contestación de fecha diez de julio del año en curso, respuesta donde respecto a las preguntas 1, 2, 3 y 4 se indicó: "...esta dependencia procedió a realizar una búsqueda en el Sistema de Información de Alineamientos y Licencias de Construcción (SIAL), medio que cuenta con información a partir del año de 1990, no localizándose registro de Licencia de Construcción para la colocación de estructura para antena en el inmueble que refiere", resultando que no existe registro de oficios, planos, diseños o solicitud de licencia construcción hacia la colocación de estructura para antena en el inmueble que refiere.

En lo referente a la pregunta 6: En la contestación de fecha diez de julio del año en curso, se le sugirió "dirigir su petición a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que de acuerdo a sus atribuciones otorgue la atención y seguimiento correspondiente (lo que incluye realizar la denuncia o reporte para el retiro de dicha antena)", se hace de su conocimiento que al no pertenecer a la Administración Pública del Estado o a la del mismo Municipio la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y esta Dependencia, en términos del



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"



artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se declarará incompetente para la tramitar la petición.

Lo anterior en relación al artículo 8 de la Ley de Vías Generales de Comunicación que a letra dice:

"Artículo 8o.- Para construir, establecer y explotar vías generales de comunicación, o cualquiera clase de servicios conexos a éstas, será necesario el tener concesión o permiso del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con sujeción a los preceptos de esta Ley y sus Reglamentos".

Información que se acredita fehacientemente con lo manifestado en el Recurso de Revisión número 01755/INFOEM/IP/RR/2017, que a la letra dice:

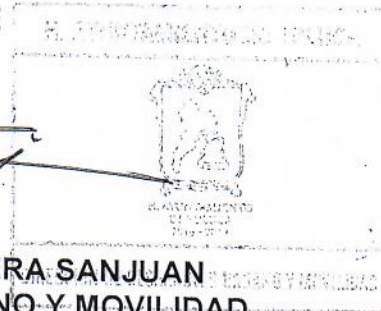
"Así, el artículo 5 de la Ley en cita (Ley Federal de Telecomunicaciones) en el párrafo anterior, determina que son de jurisdicción federal: las vías generales de comunicación, la obra civil y los derechos de paso, uso o vía asociados a las redes públicas de telecomunicaciones...

...la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura destinada al servicio de redes públicas de telecomunicaciones, las estaciones de radiodifusión y equipos complementarios, las cuales estarán sujetas exclusivamente a los poderes federales.."

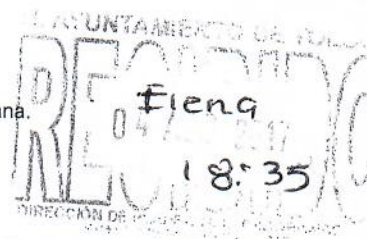
Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. EN A. P. Y G. KARLA ERICKA VERA SANJUAN
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD



c.c.p. Arq. Pedro Dávila Realzola.- Subdirección de Planeación y Operación Urbana.
Archivo/E1625/2017, SPyOU/1685
KEVS/CJVS/PDR/hga**



Constituyentes 802, Col. La Merced y Alameda; Toluca, México. C.P. 50080
Tel: 214.98.61